



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 009 DE 19 88
(MAYO 23/88)

Por el cual se conceden facultades al Alcalde de Bucaramanga para efectuar una Inversión y contratar un empréstito ordinario.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O :

- A.- Que son innumerables las solicitudes elevadas a la Administración por las diferentes Juntas de Acción Comunal para que sean atendidas sus necesidades en vías, acueductos, alcantarillados, recreación y salud.
- B.- Que de acuerdo al Literal anterior se hace necesario complementar el Plan de Acción Social presentado por la Administración mediante Acuerdo No. 074 de 1.987, para dar una mayor cobertura de servicios a la comunidad.
- C.- Que determinada la capacidad real de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga es viable contratar créditos ordinarios hasta por la suma de \$500.000.000.00.
- D.- Que la Administración Municipal ha proyectado y programado el PLAN DE ACCION SOCIAL II para el Municipio de Bucaramanga con los siguientes Proyectos :
 - 1o.- Construcción y adecuación de Colegios, Escuelas y Puestos de Salud.
 - 2o.- Reconstrucción, adecuación y complementación de canchas deportivas.
 - 3o.- Construcción de Polideportivo y Canchas multifuncionales.
 - 4o.- Redes de Acueducto y Alcantarillado.
 - 5o.- Pavimentación de Vías.
 - 6o.- Adquisición del terreno para la Terminal de Transportes (reembolsable).

A C U E R D A :

- Art. 1o.- Facúltase al Alcalde de Bucaramanga para contratar empréstitos ordinarios hasta por la suma de \$900.000.000.00 (- NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.-).
- Art. 2o.- Los dineros producto de los empréstitos ordinarios, serán destinados en orden de prioridad a las obras de beneficio social, presentadas por el Gobierno dentro del Programa de ACCION SOCIAL II.

PARAGRAFO.- Las obras que se ejecuten en virtud de los empréstitos autorizados mediante este Acuerdo, serán adelantadas por la Administración Municipalo contra-

tadas con terceros de acuerdo con la normas sobre contratación administrativa.

Art. 3o.- Facilitase al Alcalde Municipal para que adicione el Presupuesto de Rentas y Gastos y se efectúen los créditos y contracréditos que se consideren necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo.

Art. 4o.- Las autorizaciones de que trata el presente Acuerdo se dan hasta el 31 de Diciembre de 1.988.

Art. 5o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los 23 días del mes de Mayo de 1.988.

El Presidente,

El Secretario,

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

[Handwritten signature and stamp]
ROBERTO AVILA RAMOS

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 009 de 1.988, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Art. 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, Mayo 23 de 1.988.

El Presidente,

El Secretario,

[Handwritten signature and stamp]
PRESENCIA
ROBERTO AVILA RAMOS
M. Luisa Sandoval

Recibido hoy, 25 de Mayo de 1988,
El Secretario General,

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Proyecto de Acuerdo número 009 de Mayo 23 de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué objetado en el día de hoy.

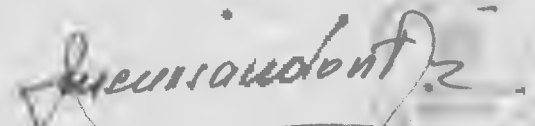
Bucaramanga, Mayo veintisiete (27) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Alcalde,

[Handwritten signature]

Por el cual se conceden facultades al Alcalde de Bucaramanga para efectuar una inversión y contratar un empréstito ordinario.

El Secretario General,


MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ